





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.



VISTOS: El Informe N° 687-2023-DIRESA-HRM/07 emitido el 27 de diciembre de 2023 por la Unidad de Estadística e Informática, las Actas de Reunión de Capacitación "Revisión de Formatos del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización" – Implementación del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE del MINSA en su Segunda Fase N° 013, 014 y 015-2023-DIRESA-HRM/01, de fechas 15, 16 y 17 de noviembre de 2023, respectivamente, el Informe N° 828-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 03 de noviembre de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 247-2023-DIRESA-HRM/07 emitido el 23 de mayo de 2023 por la Unidad de Estadística e Informática, el Informe N° 201-2023-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT emitido el 19 de mayo de 2023 por el Responsable del Área de Informática; el Informe N° 195-2023-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT emitido el 16 de mayo de 2023 por el Área de Informática, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante la Ley N° 30024, se crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, reglamentándose la misma a través del Decreto Supremo N° 009-2017-SA, donde se estipula como sus objetivos: a) Establecer los mecanismos que garanticen la protección de datos personales en el proceso de atención de salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo que implementan el uso de las historias clínicas electrónicas. b) Optimizar el uso de recursos y reducir la duplicidad de procedimientos de apoyo al diagnóstico que ya han sido aplicados al paciente o usuario de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN – "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del Sector Salud. Asimismo, se tiene que, a través de Resolución Ministerial N° 356-2022/MINSA, se dispone que los Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas cuya titularidad sea ejercida por el Ministerio de Salud, se denomine, de manera genérica, Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE del MINSA, con alcance a los establecimientos de salud del Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención, quedando modificado en dicho sentido los documentos normativos que se hayan establecido para estos fines;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 111-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el Plan de Implementación del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE del MINSA en el Hospital Regional de Moquegua - 2023, cuyo objetivo general es implementar el mencionado sistema en su segunda fase, mediante la mejora de los procesos y actividades del servicio de consulta externa y de servicios de apoyo al tratamiento; siendo uno de sus objetivos específicos "Digitalizar la emisión de ordenes médicas, comprobantes



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.

electrónicos, mediante el uso de la firma digital, por la prestación de los servicios hospitalarios"; se tiene que, la Atención de Salud, es toda actividad desarrollada por el personal de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que se brinda a la persona, familia y comunidad, por otro lado, la Orden Medica, es un documento escrito donde el medico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden medica está firmada por el facultativo que lo prescribe;

Que, el mencionado plan, establece en su numeral VIII. DEFINICIONES DE ACTIVIDADES: respecto a ejecutar acciones normativas y logísticas para la implementación Sistema de Gestión Hospitalaria – SIHCE del MINSA, (...) * Evaluar y Aprobar la propuesta del flujo de atención, formato de atención médica, formato de ordenes medicas de Consulta Externa y reportes del Sistema de Gestión Hospitalaria SIHCE del MINSA, esta actividad corresponde a la Unidad de Calidad y Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, a través de acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 247-2023-DIRESA-HRM/07 de fecha 23 de mayo de 2023, la Unidad de Estadística e Informática, remite el Informe N° 201-2023-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT del Responsable del Área de Informática, el que a su vez eleva el Informe N° 195-2023-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT, mediante el cual la Ing. Ruth Mariela Limache Meléndez, alcanza los formatos denominados "Detalle de Atención Medica del Paciente", "Orden Medica" y "Formato Único de Atención – FUA", los que serían impresos desde el Sistema de Gestión Hospitalaria SIHCE del MINSA – SIGALENPLUS V.6.2. y serán anexados a la Historia Clínica física del paciente, a partir de la puesta en producción del sistema a implementar; por lo que solicita que la Unidad de Gestión de la Calidad, realice la revisión, validación y posterior oficialización de los formatos, que reemplazara al formato llenado manualmente y se denomina "Historia Clínica – Consultorio Externo";

Que, con Informe N° 828-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 03 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, efectúa la revisión a los formatos e indica algunas observaciones a los mismos, sugiriendo se realice reuniones de trabajo a fin de coordinar y levantar las observaciones con cada área y la Unidad de Estadística e Informática;

Que, a través de las Actas de Reunión de Capacitación "Revisión de Formatos del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización" – Implementación del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE del MINSA en su Segunda Fase N° 013, 014 y 015-2023-DIRESA-HRM/01, de fechas 15, 16 y 17 de noviembre de 2023, respectivamente, la Unidad de Gestión de la Calidad, el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, el Área Funcional de Informática y la Unidad de Estadística e Informática, evaluaron los formatos decidiendo reemplazarlos conforme al siguiente detalle:

- Reemplazar el formato denominado "Historia Clínica – Consultorio Externo" por el que se obtendrá en el Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE (Detalle de Atención Medica del Paciente)
- Reemplazar el formato "Área de Procedimiento de Consultorio Externo" por el que se obtendrá en el Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE (Orden Medica)
- Reemplazar el formato "Interconsulta en Consulta Externa" por el que se obtendrá en el Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE (Orden Medica)
- Reemplazar el formato denominado "Solicitud de Análisis de Laboratorio Sangre - Fluidos" por el que se obtendrá en el Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE (Orden Medica para laboratorio) en consulta externa.
- Reemplazar el formato "Solicitud de diagnóstico por imágenes" por el que se obtendrá en el Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE (Orden Medica) en consulta externa.

Que, a través de Informe N° 687-2023-DIRESA-HRM/07 de fecha de recepción 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Estadística e Informática, en mérito al Plan de Implementación del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE del MINSA en el Hospital Regional de Moquegua – 2023, y las reuniones efectuadas, es





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 28 de diciembre de 2023.

que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los formatos: Detalle de Atención Médica del Paciente y Ordenes Médicas en Consulta Externa, las cuales serán obtenidas por el Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE del MINSA, formatos que reemplazarán a los llenados manualmente y asimismo se disponga su uso en Consultorios Externos;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, la Unidad de Estadística e Informática y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la elaboración del acto resolutivo, es pertinente su formalización mediante resolución directoral;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los formatos: “DETALLE DE ATENCIÓN MÉDICA DEL PACIENTE” y “ORDENES MÉDICAS EN CONSULTA EXTERNA”, del Hospital Regional de Moquegua, que en anexo forman parte de la presente resolución, y que se detallan de la siguiente manera:

1. Detalle de Atención Médica del Paciente
2. Interconsulta
3. Orden Médica – Rayos X
4. Orden Médica – Ecografía General
5. Orden Médica – Tomografía
6. Orden Médica – Patología Clínica
7. Orden Médica – Procedimientos

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la implementación de los Formatos aprobados con la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER al Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, la difusión y uso de los Formatos aprobados con la presente resolución

Artículo 4°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. G. DE LA CALIDAD
(01) D. CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

Detalle de Atención médica del Paciente

Médico:	Colegiatura:	RNE:	Fecha Consulta:
Paciente:			Hora Atención:
Consultorio:			N° Cuenta:
			Fecha Próxima
P.Arterial:			Talla:
Temperatura:			Peso:
F.Cardíaca:			F.Respiratoria:
			IMC:
Antecedentes Personales			
Quirúrgico:			
Patológico:			
Alergias:			
Obstétricos:			
Otros:			
Ant.Familiares:			
Motivo de Consulta			
Exámen Clínico			
Diagnóstico CIE 10			
Tratamiento			
Ord.Médicas			
Procedimientos			
Otros Procedimientos			
Interconsultas			
Observaciones			

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

RUC: 20532658986

AV. Bolivar S/n
Telef:(01)500-78000

TICKET INTERCONSULTA

Servicio: INTERCONSULTA

Fecha/Hora Atención: _____

Nº Cuenta: _____

Paciente: _____

Consultorio: _____

Prof.de la
Salud: _____

Tipo Plan: _____

Nro.Doc: _____ Edad: _____

Especialidades: _____

Fecha: _____

Terminal: UEI01

Conserve su TICKET-CENTRAL

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

20532658985
AV. Bolívar S/n
(053) 458080
ORDEN MÉDICA

Servicio: PROCEDIMIENTOS

Fecha/hora Atención:

Nº Ord. Med: Nº Cla:

Consultorio:

Prof. de la Salud:

Paciente:

Tipo Plan:

Nro.Doc.	Edad:	Años
Concepto	Obs.	Cant.

Fecha:

Terminal: UEI39

Conserve su TICKET-CENTRAL